



# COPIA

00001

NÚMERO: ( 623 )

**CONTRATO DE CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA ASISERVY S.A.**

CUANTIA : US\$600,00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintiseis de Marzo del dos mil uno, ante mí Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece, como única parte, el señor economista **Gustavo Núñez Márquez** en su calidad de Gerente General de la compañía **ASISERVY S.A.** conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fé.- Bien instruído en el objeto y resultados de este instrumento de **conversión, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos** me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de conversión, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y modificación de estatutos de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el economista

**Gustavo Núñez Márquez** en su calidad de Gerente General de la compañía **ASISERVY S.A.** conforme el nombramiento que se adjunta.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**

A) La compañía **ASISERVY S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Decimo Quinta del Cantón Guayaquil el siete de marzo de mil novecientos noventa y

*Al. Simón Zambrano Vences*  
NOTARIO CUARTO  
MANTA - MANABI

cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta de marzo del propio año de su otorgamiento, con un capital constitutivo de cinco millones de sucres, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.- B) Con escritura pública otorgada el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Tercero de Manta, inscrita el veinte y cuatro de noviembre del mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Manta, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, la compañía cambió su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil a la de Manta, y reformó sus estatutos.- C) Mediante instrumento público celebrado el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Cuarto de Manta, inscrito el veinte de marzo del año dos mil en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi a falta de registro público en el Cantón Jaramijó, la compañía cambió su domicilio principal de la ciudad de Manta a la jurisdicción cantonal de Jaramijó, y reformó sus estatutos.- D) Finalmente la Junta General de accionistas de la compañía en sesión celebrada el diez de noviembre del dos mil, cuya acta también se agrega en copia certificada como documento habilitante de esta escritura, aprobó los siguientes actos societarios: UNO. La conversión expresa de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América. DOS. El aumento de capital suscrito en una suma de seiscientos dólares norteamericanos. TRES. La emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, representativas del aumento de capital que se ha resuelto. CUATRO. La fijación de un capital autorizado de hasta un mil seiscientos dólares norteamericanos. CINCO. La consiguiente reforma estatutaria.- CLAUSULA TERCERA.- DECLARACION DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA ESTATUTARIA. Por estos antecedentes, el economista Gustavo Núñez Márquez en la calidad que comparece a nombre de la compañía ASISERVY S.A., debidamente facultado por la Junta General de accionistas celebrada el diez



( DCS )

00002

de noviembre del año dos mil, manifiesta que tiene a bien realizar las siguientes declaraciones: UNO. Que dando cumplimiento a la Resolución número cero cero.Q.II.cero

cero ocho expedida por el señor Superintendente de Compañías y publicada en el Registro

Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del año dos mil, procede a la conversión

expresa del capital suscrito y pagado de la compañía, así como del valor nominal de las

acciones en que se halla dividido, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte

América.- DOS. Que aumenta el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares

norteamericanos, con lo que su capital total queda fijado en un monto de ochocientos dólares

norteamericanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada

una. El capital materia del presente aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado en

numerario por los accionistas en proporción a sus aportes haciendo uso del derecho de

preferencia que les confiere el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías y de

acuerdo como se ha resuelto en la respectiva junta general cuya acta forma parte consustancial

del presente instrumento público.- TRES. Que como consecuencia del aumento de capital

antes referido, se han emitido seiscientas nuevas acciones nominativas y ordinarias de un dólar

norteamericano cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas por

los accionistas de la compañía.- CUATRO. Que procede a fijar un capital autorizado de la

compañía en un monto de un mil seiscientos dólares norteamericanos.- CINCO. Que procede a

reformular los estatutos de la compañía de la siguiente manera: El Artículo Cuarto dirá:

“ARTICULO CUARTO.- CAPITAL. El capital autorizado de la Compañía es de un mil

seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, suscrito y pagado en una suma de

ochocientos dólares norteamericanos, que se halla dividido en ochocientas acciones ordinarias

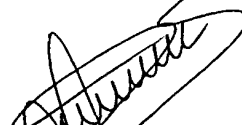
y nominativas de un dólar norteamericano cada una, numeradas consecutivamente desde el

número uno. Este capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la

*Alf. Simón*  
NOTARIO  
ZAMBRANO VACA  
EQUADOR  
MANABÍ

Junta General, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. Los aumentos de capital suscrito y la emisión de acciones hasta llegar al monto del capital autorizado serán aprobados por la Junta General de la compañía, la misma que dictará las normas correspondientes para la suscripción y pago de las nuevas acciones de acuerdo como lo establece el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías.-". Se elimina el Artículo Vigésimo Primero, y las Cláusulas de pago de las acciones y declaraciones que constan en la parte final de los estatutos.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.** Para los efectos legales el compareciente economista Gustavo Núñez Márquez en su calidad de Gerente General de la compañía ASISERVY S.A., actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario señalado por el inciso segundo del artículo once de la Resolución número 93.1.1.3.011 dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 269 del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que el aumento de capital y demás actos societarios de esta compañía que son objeto del presente contrato son concordantes con lo resuelto en el acta de Junta General de accionistas que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por el Dr. **RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO**, matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fé.-

  
Econ. Gustavo Núñez Márquez  
GERENTE GENERAL ASISERVY S.A.





( TRES )

00003

CUADRO DE SUSCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA ASISERVY S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
Gustavo Núñez Márquez	US\$198,00	US\$594,00	US\$792,00	US\$792,00	792
Carlos A. Núñez Herrera	US\$ 2,00	US\$ 6,00	US\$ 8,00	US\$ 8,00	8
TOTAL	US\$200,00	US\$600,00	US\$800,00	US\$800,00	800

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DEL CUADRO DE SUSCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL, ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO.-

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Ab. Simón Zambrano Dincos  
NOTARIO PUBLICO CUARTO  
MANABÍ - MANABÍ

DETALLE DE ACCIONISTAS CONCURRENTES A JUNTAS GENERALES DE

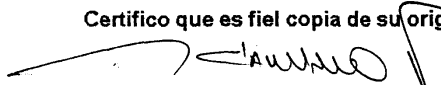
**ASISERVY S.A.**

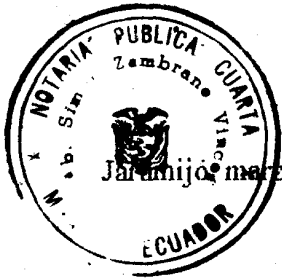
JOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 21 fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales. Monto \$400.000

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo

No. de orden	ACCIONISTAS	Doc. Ident., Ruc o Pasaporte	Porcentaje de aportación o No. de acciones	Concurrencia personal o nombre del apoderado o representante	Concurrencia por poder o carta de representación	Lugar y fecha de la sesión
1	ECON. GUSTAVO NUÑEZ MARQUEZ	170424037-1	99 por ciento	PERSONAL		Jaramijó, noviembre 13/2000
2	ECON. CARLOS NUÑEZ HERRERA	170667433-8	uno por ciento	PERSONAL		Jaramijó, noviembre 13/2000

Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el expediente de Juntas Generales de la compañía. Jaramijó, 13-11-2000

  
**Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo**  
 Secretario ad-hoc de la Junta.



Jaramijó, marzo 30 del 2000

00001

Señor Economista  
**GUSTAVO NUÑEZ MARQUEZ**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Céd. Identidad No. 170424037-1  
Dirección: Km. 5 ½ vía Manta - Rocafuerte. Manta. Ecuador

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **ASISERVY S.A.** en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien nombrarlo en calidad de **Gerente General** de esta empresa para un período estatutario de CINCO AÑOS en sus funciones, a cuyo efecto la presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y/o extrajudicial de la compañía.

La compañía **ASISERVY S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Quinto del Cantón Guayaquil el 07 de marzo de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el 30 de los mismos mes y año. Posteriormente la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Manta y, finalmente, cambió su domicilio de la ciudad de Manta a la jurisdicción cantonal de Jaramijó de acuerdo como se desprende de la escritura pública celebrada el 20 de septiembre de 1999 ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi y Jaramijó con fecha 09 de marzo del 2000.

Muy atentamente,

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo  
Secretario Ad-hoc de la Junta



En esta misma fecha acepto el nombramiento que antecede.  
**ASISERVY S.A.**  
AUTORIZADA  
Mon. Gustavo Núñez Márquez

Al Simón Zambreno Torres  
NOTARIO PUBLICO CUARTA ZONA  
MANTA - MANABÍ

C E R T I F I C O:

QUE EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL QUE ANTECEDE EN ESTA FECHA QUEDA INSCRITA DE FOLIOS: 71-73, CON EL NUMERO VEINTE Y DOS (22) - DEL REGISTRO MERCANTIL TOMO UNO (1). ANOTADA EN EL LIBRO REPERTORIO GENERAL TOMO UNO (1) CON EL NUMERO OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES (823) Y EL LIBRO REPERTORIO MERCANTIL TOMO UNO (1) CON EL NUMERO CUARENTA (40) ASI COMO TAMBIEN EN LOS RESPECTIVOS LIBROS INDICES GENERAL Y CONTROL DE COMPAÑIAS LIMITADAS "C" Y "D" MONTECRISTI, 24 DE ABRIL DEL 2008.

M.S.

*anulado*  
Ab. Vicente Izuriaga Gavilán  
REGISTRADOR DE COMERCIO  
DEL CANTON MONTECRISTI



DOY FE: Que las preceutas reproducciones xeroscópicas en 02 fojas útiles, anverso reverso son iguales a sus originales, Manta Marzo 26/08

*Dr.*  
Dr. Simón Zambrano Pinos  
ABOGADO  
CUARTA  
Ecuador



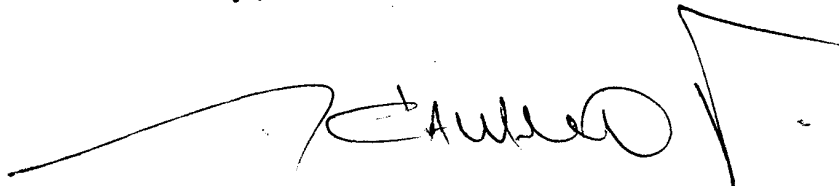
**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA**

**COMPANIA ASISERVY S.A.-** En el km. 5 ½ de la vía Manta-Rocafuerte, jurisdicción cantonal de Jaramijó, a los diez días de noviembre del año dos mil, siendo las 08H00, se reúne la Junta General de accionistas de la compañía ASISERVY S.A. en el establecimiento donde funcionan sus instalaciones, presidida por el Sr. Carlos Núñez Herrera. Actúa como Secretario ad-hoc de la junta el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo. En este estado por Secretaría se elabora la lista de los concurrentes con derecho a voto. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de acuerdo al detalle que en hoja anexa se adjunta al expediente de esta junta. El Presidente, una vez verificada la existencia del quórum legal y estatutario necesario, y contando con el consentimiento de los accionistas presentes para reunirse en forma universal, declara instalada la presente Junta General de conformidad con lo preceptuado por el artículo 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer el único punto o asunto para el cual se reúne esta Junta, cual es: **Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital suscrito y pagado a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía.**- El señor Gerente General pone en conocimiento de los asistentes las normas que con carácter imperativo disponen que se proceda a la conversión del capital de las empresas y de sus títulos de acción de sucres a dólares norteamericanos, por lo que, a más de lo anterior, mociona que esta Junta resuelva también sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, así como sobre la fijación de capital autorizado y su consecuente reforma estatutaria. Tras las deliberaciones del caso, los accionistas asistentes a esta Junta General deciden por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones:

- Aprobar la conversión expresa del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y elevar el valor de las acciones en que se halla dividido dicho capital.
- Aumentar el capital de la compañía en una suma de US\$600,00, con lo cual queda fijado en un monto total de US\$800,00 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar norteamericano cada una. El capital proveniente del aumento que se ha resuelto será suscrito y pagado en numerario por los accionistas a prorrata de sus aportes en el capital social, distribuido entre sí de acuerdo al anexo que también se agrega al expediente.
- Aprobar la fijación del capital autorizado de la compañía en un monto total de US\$1.600,00.
- Autorizar la reforma de sus estatutos en las cláusulas que corresponden de acuerdo a las resoluciones que se han adoptado, y facultar al señor Gerente General de la compañía para que ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que sean necesarios para la cristalización de las decisiones que anteceden.

El señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unidad de acto.- FDO.) Econ. Gustavo Núñez Márquez.- FDO.) Econ. Carlos Alfredo Núñez Herrera, accionista- FDO.) Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo, Secretario ad-hoc de la junta general.-

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DE ACTA DE JUNTA GENERAL ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Jaramijó, noviembre 10 del 2000.**



**Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

00005

ESTAS 05 FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS POR MI

Abg: Simón Zambrano

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL  
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A  
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE TERCER  
TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.  
ESCRITURA NUMERO: SEISCIENTOS VEINTITRES. DOY FE.-



*Simón Zambrano*  
Abg. Simón Zambrano Viquez  
NOTARIO PUBLICO CUARTO  
MANTA - MANABI

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abg. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, por Resolución número: 01.P.DIC., Numeral: 00437 de fecha 26 de noviembre del 2001; tomo nota al margen de la matriz de la respectiva escritura; según lo dispuesto en el artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero APROBAR la Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ASISERVY S.A.", en los términos constantes de la referida Escritura. Manta, veintiocho de noviembre del año dos mil uno. EL NOTARIO.- (5) *af.*

*Elsye Ochoa*  
Abg. Elsye Ochoa Menéndez  
NOTARIA CUARTA SUPLENTE  
Manta - Ecuador



DOY.....



00006

Dr. Miguel Vernaza R.  
NOTARIO DECIMO QUINTO  
GUAYAQUIL

**FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ASISERVY S.A., DE FECHA SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO UNO.P.DIC.CERO CERO CUATRO TRES SIETE, DICTADO POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, POR LA CUAL LE DA SU APROBACION A LA ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA ASISERVY S.A.- Guayaquil, noviembre veintinueve del año dos mil uno.-**



Abg. Jorge Vernaza Quevedo  
Notario Suplente Encargado  
de la Notaria Decima Quinta  
de Guayaquil

**CERTIFICO:**

Que la Conversión de Capital, Aumento de Capital suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma Estatutaria de la Compañía ASISERVY S.A. que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 194-199 con el Numero Cuarenta y tres (43) del Registro Mercantil Tomo Dos (2). Anotada en el Libro Repertorio General Tomo Uno (1) con el numero Dos mil quinientos sesenta y siete (2.567) y en los respectivos libros indices general y gravámenes literales "N" "C".

Montecristi, Diciembre 12 del 2.001.

M.S.

Ab. Vicente Izurieta Gaviria  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON MONTECRISTI

